

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA EMPRESA
INGCER S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS
PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE
INDICA/**

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia por O.P. N° 138172, de fecha 29.11.2021, la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 31208, de 2019.

2° Que el Resuelvo 3° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “La Superintendencia de Electricidad y Combustibles también podrá autorizar transitoriamente por un plazo de 24 meses a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que no puedan presentar nuevas solicitudes de ampliación de alcance de su acreditación en el Instituto Nacional de Normalización, cuando se encuentren previamente autorizados para participar en el ámbito energético correspondiente sobre protocolos que aplican iguales o similares normas técnicas que las incorporadas en los protocolos sobre el cual se busca ampliar el alcance para operar en el sistema de certificación”.

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 3012902DOC 3033262 de fecha 28.02.2022, INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:1652473 Acción:3012968 Documento:3033349
V°B° SVA/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3012968&pd=3033349&pc=1652473>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESUELVO:

1º Autorízase Transitoriamente a la empresa INGGER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

TABLAS

Equipos de tecnología de audio / vídeo, información y comunicaciones: Seguridad

Laboratorio de Ensayo SAIME SG ubicado en Av. Ossa 436, La Cisterna

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Exclusión
Fuentes de Energía Externa para Computadores, Cargadores de Tablet y Cargadores de Celulares (Fuentes Conmutadas).	PE_8/10:2020 07.12.2020	IEC 62368-1:2014 IEC 62368-1:2018	Clausulas 4; 6; 7; 8; 9; Anexo B, Anexo F, Anexo J, Anexo K, Anexo L, Anexo N, Anexo O, Anexo P, Anexo R, Anexo S, Anexo T, Anexo V, Anexo X, Anexo Y y Hojas de Normalización.

Laboratorio de Ensayo INGGER ubicado en Padre Orellana 1298, Santiago

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Exclusión
Fuentes de Energía Externa para Computadores, Cargadores de Tablet y Cargadores de Celulares (Fuentes Conmutadas).	PE_8/10:2020 07.12.2020	IEC 62368-1:2014 IEC 62368-1:2018	Sin exclusiones

2º La presente Resolución será válida por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución mientras el Laboratorio de Ensayos INGGER., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

MARCOS RODRÍGUEZ LARA (S)

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGGER S.A.
- Sandra Rodríguez: srodriguez@ingcer.cl
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes (138172)
- Archivo UMOL (Y:\UMOL\SVELOSO\2022\REX-INGGER T. (OP-138172))



Caso:1652473 Acción:3012968 Documento:3033349
V°B° SVA/KAR